



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Giménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Ana Belén Martínez Garrido

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día dos de abril de dos mil veinte, se celebra en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 595/2020, de fecha 1 de abril de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en

número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, el Interventor Accidental.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

B.O.E. número 87, de fecha 29 de marzo de 2020, en el que se publica el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Por el Secretario actuante, se da cuenta del Decreto del Sr. Alcalde número 595/2020, de fecha 1 de abril de 2020 que, literalmente, dice:

“Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de abril de 2020, trasladándola al día 23 de abril de 2020.

Dicha sesión, de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se estima necesario por este Alcalde que se celebre por medios telemáticos, ante el estado de alarma declarado por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En consecuencia, apreciada la situación ante la que nos encontramos; haciendo uso de las facultades que me confiere la normativa antecitada y la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2019; por el presente, **DISPONGO:**

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de abril de 2020, al jueves, día 23 de abril de 2020, a las 11:30h.

Segundo.- La citada sesión ordinaria del Pleno se celebrará por medios telemáticos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Tercero.- Se celebrarán por los mismos medios las sesiones de las Comisiones Informativas correspondientes a dicha sesión plenaria o cualesquiera que sea preciso convocar y celebrar, mientras dure el estado de alarma decretado.

Cuarto.- De igual manera se realizarán las sesiones de la Junta de Gobierno Local, en tanto dure el estado de alarma decretado.

Quinto.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión, y se comunique a todos los miembros de la misma, a los efectos procedentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde LUENGO GALLEGO JOSÉ MIGUEL”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor, según su informe número 58, de 30 de marzo de 2020, correspondiente a las facturas incluidas en la relación que se indica en el apartado siguiente, y que continúe la tramitación de las mismas.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 13/20, comprensivo de la siguiente relación:

-- Relación de facturas número 45/20, por importe de 102.124,48 euros, comprensiva de facturas del año 2019.

Tercero.- Que se de cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, para su ratificación, si procede.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.